

CONSTANCIA SECRETARIAL: 30-03-2022. A despacho el presente proceso para informar lo siguiente:

-Fata por notificar por aviso a la parte demandada.

-Se solicita que se notifique al correo electrónico de la demandada, pero no se allega la evidencia de que dicho correo sea de la demandada.



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 595  
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: GLORIA PATRICIA CALDERON  
DEMANDADA: NOHORA HINCAPIE  
RADICADO: 170014003002-2021-00631-00

Vista la constancia secretarial que antecede se DISPONE:

1- Requerir a la parte demandante para que proceda a notificar a la demandada por aviso, o si lo que quiere es que se notifique al correo electrónico, la parte demandante deberá indicar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada, corresponden a la de la persona demandada, e informará la forma en la que la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes (art. 8 Decreto 806 de 2020). Por ejemplo, foto de la pantalla del WhatsApp en el que se acredite que la demandada le remitió el correo, se deberá mostrar la fecha en que lo envió, y número del celular.

2- Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 31-03-2022  
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria

**Firmado Por:**

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3db74b1f4ac967bc0b0a9b8443e656d827bbe4237c2915fe3d334127f46214e**

Documento generado en 30/03/2022 10:47:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**